ORDEN de 26 de octubre de 1967 sobre destino de la Prisión de Cartagena.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I. de dar a la Prisión Preventiva de Cartagena (Murcia), sin perjuicio de la finalidad que actualmente cumple, el carácter de establecimiento de corrección en orden a facilitar el cumplimiento de sentencias de privación de libertad conforme a la clasificación establecida por esa Dirección General y en atención a que dicha Prisión reúne las condiciones mínimas necesarias para ello. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Prisión de Cartagena (Murcia) podrá ser destinada en lo sucesivo al cumplimiento de sentencias que impliquen privación de libertad, de acuerdo con las normas generales establecidas por esa Dirección General sobre observación, clasificación respectados establecidas por esa Dirección General sobre observación, clasificación respectados establecidas por esa Dirección General sobre observación, clasificación de la contracta de la cont

cación y tratamiento.

Segundo.—Por esa Dirección General se dictarán las normas y se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1967.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa del expediente número 67-1/22, incoado para la adquisición de seis amplificadores a 1 KW. para estaciones C-11.

Este Ministerio, con fecha 23 de octubre, ha resuelto adjudicar definitivamente la contratación directa de adquisición de seis amplificadores a 1 KW. para estaciones C-11», por un importe de 6.231.900 pesetas a favor de la firma «Marconi Española, S. A.», según expediente número 67-1/22, incoado por la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El General Jefe, José Camón Gironza.—6.926-A.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 16 de octubre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don David Angel Moreno

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don David Angel Moreno Aivarez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de octubre de 1967

NIETO

ORDEN de 16 de octubre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Doctor en Medicina don Laureano López Márquez.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Doctor en Medicina don Laureano López Márquez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de octubre de 1967.

NIETO

ORDEN de 16 de octubre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Hierro Báez.

A propuesta del Vicealmirante Comandante General de la A propuesta del vicealmirante comandante General de la Flota, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contrados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Hierro Báez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de Jercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de octubre de 1967.

NIETO .

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1967 por la que se autoriza a la Entidad «Las Quince Regiones, Compañía de Seguros, S. A.», la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para operar en el Ramo de Vida.

en el Ramo de Vida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Las Quince Regiones, Compafia de Seguros, S. A.», con un capital social suscrito y totalmente desembolsado de 25 millones de pesetas, solicitando su
inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras
y subsiguiente autorización para operar en el seguro de vida,
a cuyo fin acompaña la documentación requerida por la Ley
de 16 de diciembre de 1954; y
Visto el informe favorable de la Subdirección General de
Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V I.,
Este Ministerio ha acordado acceder a la petición de la
Entidad, autorizando la inscripción de «Las Quince Regiones,
Compañía de Seguros S. A.», en el Registro Especial a que
se refiere el artículo tercero de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954 y facultando a la misma para operar en el
seguro de vida, con aprobación de la documentación presentada, en cuanto a las siguientes modalidades: Seguro sobre
una cabeza de vida entera a primas vitalicias, sobre una cabeza
de vida entera hasta los ochenta y cinco años, sobre una cateza de vida entera con pago de primas limitado temporalmente, mixto sobre una cabeza, temporal para caso de muerte,
de anualidades para caso de muerte, de vida entera sobre dos
cabezas a primas vitalicias, de vida entera sobre dos cabezas
con pago de primas limitado temporalmente, mixto sobre dos
cabezas, complementario temporal adicional y de capitales adicionales eventuales.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1967.—Por delegación, el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo, Sr. Director general de Seguros.

ACUERDO de la Dirección General de Impuestos Indirectos declarando nula la guía número A-264469 para la circulación de jlemas.

Por extravío de la guia amarilla número A-264469, expedida por la Inspección de Impuestos Especiales de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) para legalizar la circulación de una expedición de 8.000 litros de flemas de 20 grados, fabricadas por don edro Molina Hernández, de Socuéllamos (Ciudad Real). Esta Dirección General ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la citada guía, debiendo considerarse fraudulenta toda expedición que circule a su amparo. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos Especiales y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Jefatura de zona.

Jefatura de zona.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, P. D., el
Subdirector general de Gestión y Servicios, Antonio Gómez.

Sr. inspector Jefe de la Zona de Impuestos Especiales.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se menciona

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mus-Desconociendose el actual comicilio del que di lo llamarse Mustapha Zinatti y Mohamed Ben Ahmed; Driss Soussi; Allou Ben Allal, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 21 de octubre de 1967 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 588/67 de menor cuantía: